



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2614/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3145/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ SUBSIDIO - HUCK CANDELARIA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita se otorgue en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00) correspondiente al mes de julio del año 2022, a favor de la Señora Candelaria HUCK, destinado a reducir el costo de vida esencial para el desarrollo profesional de los estudiantes, de la residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PuenteGchú), en un contexto de crisis socioeconómica.

Que a través de este trabajo, que es llevado a cabo por un grupo de jóvenes de nuestra ciudad organizados como "PuenteGchu", se busca establecer vínculos con la idea de que puedan adaptarse de la mejor manera durante el tiempo que están estudiando, y que contemplen la posibilidad de regresar a nuestra ciudad al finalizar la carrera.

Que a fs. 3 interviene la Secretaría de Hacienda y Política Económica e informa que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00) correspondiente al mes de julio del año 2022, a favor de la Señora Candelaria HUCK, CUIT/CUIL Nº 27-40562823-1, destinado a reducir el costo de vida esencial para el desarrollo profesional de los estudiantes, de la residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PuenteGchú), en un contexto de crisis socioeconómica.

ARTÍCULO 2º.- La Señora HUCK deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal